

RESOLUCIÓN No. DG-087 de 2025
(7 de octubre de 2025)

“Por la cual se designan los Gestores de Integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea para la vigencia 2025-2026”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los numerales 6 y 11 del artículo 11 del Decreto Distrital 273 de 2020, el numerales 6 y 16 del artículo 9 del Acuerdo 02 de 05 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo de la Agencia - Atenea, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 118 del 2018, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.

Que en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 2 del Decreto Distrital 118 de 2018, el 08 de mayo de 2018, la Agencia Atenea adoptó el Código de Integridad que contiene los valores, principios y políticas que deben ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y colaboradores con el propósito de consolidarse en nuestra cultura organizacional.

Qué el artículo 4º del Decreto Distrital 118 de 2018 modificó el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009 en lo concerniente a la misión de los Gestores de Integridad, la cual es *“liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital”*, de forma que las disposiciones del decreto sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público, y con el Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*

Que el Capítulo II del Decreto Distrital 118 de 2018, reglamenta la Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad, su perfil, responsabilidades y capacitación, así como, la responsabilidad del área de talento humano o quien haga sus veces de liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad.

Que el artículo 4º del Decreto 118 de 2018 modificó el artículo 6º del Decreto Distrital 489 de 2009, precisando que los Gestores de Integridad *“(…) se postularán de forma voluntaria y será validada por sus compañeros de área o dependencia y por el jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 8”*.

Que mediante Resolución No. 165 de 2023 se designó los gestores de integridad para la vigencia 2023-2024 y posteriormente mediante Resolución No. 216 de 2024 se designó los gestores de integridad para la vigencia 2024-2025, quienes cumplieron el periodo el pasado 27 de septiembre de 2025.

Que dentro del subcomponente *“1. Programas Gestión de Integridad”* del componente *“3. Promoción de la Integridad*

RESOLUCIÓN No. DG-087 de 2025
(7 de octubre de 2025)

“Por la cual se designan los Gestores de Integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea para la vigencia 2025-2026”

y la *Ética Pública*” del “Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025”. se estableció la actividad de “Adelantar acciones necesarias para llevar a cabo la conformación del equipo de gestores de integridad”.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta y a efectos de adelantar las acciones tendientes a la implementación del Código de Integridad de la Agencia - Atenea, mediante Circular Dispositiva GGC No. 003 del 8 de septiembre de 2025, la Gerencia de Gestión Corporativa realizó la convocatoria para que cada dependencia llevara acabo la designación de los(as) gestores(as) de integridad y estableció los lineamientos para la respectiva selección.

Que en desarrollo de los lineamientos establecidos en la Circular mencionada anteriormente, cada una de las Gerencias, Subgerencias y Oficinas informaron a la Subgerencia de Gestión Administrativa vía correo electrónico, quienes fueron los servidores seleccionados por área para conformar el Grupo de Gestores(as) de Integridad.

Que la Subgerencia de Gestión Administrativa en conjunto con los jefes directos de los servidores postulados, verificaron el cumplimiento del perfil contemplado en la normatividad previamente señalada para los aspirantes a ser Gestores de la Integridad, por lo que se considera viable proceder con su designación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DESIGNACIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Designar a los siguientes servidores(as) públicos como Gestores/as de integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA
1.130.584.964	Víctor Javier Saavedra Mercado	Dirección General
52.094.087	Diana Consuelo Blanco Garzón	Gerencia De Gestión Corporativa
1.017.191.551	Héctor David Escobar Orrego	Oficina De Control Disciplinario Interno
63.531.839	Paola Andrea Muñoz Gómez	Dirección General
1.020.712.911	Juanita Carolina Bodmer Rico	Gerencia De Estrategia
79.718.674	Juan Carlos Bolívar López	Subgerencia Financiera
1.057.578.275	Camilo Cardozo Cruz	Subgerencia De Gestión Administrativa
26.862.817	Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez	Subgerencia De Gestión Administrativa
1.020.792.927	María Alejandra Maldonado Triviño	Oficina Jurídica
1.032.446.836	Nayibe Castro Novoa	Subgerencia De Planeación
52.454.850	Zulayd Johanna Mateus Salinas	Subgerencia De Gestión Administrativa
52.819.430	Shelley Vanessa Oviedo Arias	Dirección General
80.148.946	Javier Andrés Rubio Sáenz	Gerencia de Estrategia

ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDADES DE LOS/AS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades::

RESOLUCIÓN No. DG-087 de 2025
(7 de octubre de 2025)

“Por la cual se designan los Gestores de Integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea para la vigencia 2025-2026”

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b) Identificar prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de la Agencia entidad
- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- g) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad de Atenea.
- h) Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i) Promover que el contacto de los servidores con el Código de integridad sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO 3. PERIODO. La duración de la designación como Gestor/a de Integridad será de un (1) año, contado a partir de la comunicación de la presente resolución o hasta que finalice la vinculación laboral en la Agencia.

ARTÍCULO 4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. La Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia a través de los programas de Capacitación, deberá garantizar que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Parágrafo: El jefe inmediato de los/las Gestores/as de Integridad deben garantizar que éstos cuenten con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones y responsabilidades, acorde con la normatividad vigente que le es aplicable.

ARTÍCULO 5. INCENTIVOS. Para estimular la participación y apropiación de los valores de integridad al interior de la Agencia se establecen los siguientes incentivos para los Gestores de Integridad:

- a) Medio día de permiso remunerado una (1) vez cada semestre
- b) Beneficios por puntos acumulados: se otorgarán puntos en el banco de estrellas desde la estrategia Bienestar a la Carta, donde podrá redimir los puntos por bonos

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores y servidoras señalados en el artículo 1° de este acto administrativo y a la Subgerencia de Gestión Administrativa de la Agencia.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones No. 165 de 2023 y 216 de 2024 a través de las cuales se designó los gestores de integridad para las vigencias 2023, 2024 y 2025.



RESOLUCIÓN No. DG-087 de 2025
(7 de octubre de 2025)

“Por la cual se designan los Gestores de Integridad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea para la vigencia 2025-2026”

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
Director General

Proyectó:	Zulayd Johanna Mateus Salinas – Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa
Revisó:	Ingrid Carolina Silva – Jefe de Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó:	Diana Consuelo Blanco – Gerente de Gestión Corporativa